



# Ayuntamiento de Luciana

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO - ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL “EL BRAZUELO”, SITO EN EL PARAJE “EL EGIDO”, Y CON REFERENCIA CATASTRAL 13051A006000130001DB, MEDIANTE CONCURSO.**

## **I.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE Y OBJETO DEL CONTRATO.-**

1. El Ayuntamiento de Luciana es dueño del bien inmueble siguiente: “El Egido”.

2.- Título de adquisición e inscripción registral: Tiempo inmemorial.

Inscritas en el registro de la propiedad. Tomo 123, Libro 3º, Folio 87 Vtº., Finca número130.

3.- Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del inmueble del Centro de Educación Ambiental “El Brazuelo”, con destino a la explotación del mismo en la forma de albergue, hotel rural o similar.

## **II.- TIPO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.-**

1.- El tipo de licitación correspondiente asciende a 1.300€/año I.V.A. excluido, que podrá ser modificado por los licitadores al alza.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Publicas, la adjudicación se realizar por concurso de conformidad con los siguientes criterios:

1.- Precio: A razón de 1 punto de cada 50 euros/año de mejora en el precio de licitación, hasta un máximo de 50 puntos y 2.500 € de mejora en el precio de licitación.

2.- Proyecto de explotación: hasta 50 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:

-Fomento del empleo en la localidad.

-Inversiones a realizar en el inmueble.

-Actividades que se proponen realizar durante el periodo de vigencia del arrendamiento.

La garantía constituida responderá del efectivo cumplimiento de los compromisos adquiridos. En caso de incumplimiento de los mismos, se procederá a la resolución del contrato y la incautación de la garantía.

## **III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato será de dos años, prorrogables por mutuo acuerdo entre las partes por otros dos años más.

## **IV.- GARANTÍAS.-**

Deberá constituirse una garantía por importe de 2.000€ que responderá del cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente pliego.

## **V.- GASTOS Y TRIBUTOS.-**

El importe del Impuestos sobre el Valor Añadido.

## **VI.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-**

1.- Los licitadores personas físicas o jurídicas, podrán presentar una única proposición exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Luciana, en horas de oficina, durante el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, salvo que el último día fuera sábado o domingo, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.



## Ayuntamiento de Luciana

2.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "**PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL INMUEBLE CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EL BRAZUELO**".

Dentro de este sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "**DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD DEL CONTRATISTA**". Este sobre contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o CIF.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.
- e) Certificaciones de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas en las disposiciones legales vigentes, en el caso de que proceda por la naturaleza del oferente, si bien la presentación de la misma podrá demorarse hasta el trámite de adjudicación definitiva, en cuyo caso habrá de aportarse declaración jurada de hallarse al corriente de pago de las mismas.

El sobre B se titulará "**OFERTA ECONOMICA**" conforme con el modelo de proposición ajustado al siguiente

### MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de adjudicación anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, tomo parte en la misma comprometiéndose a arrendar el inmueble Centro de Educación Ambiental El Brazuelo en el precio de \_\_\_\_\_€, más IVA o Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, con arreglo al Pliego de Cláusulas Económico - Administrativas que declaro conocer y acepta íntegramente. Asimismo, manifiesto conocer las circunstancias y condiciones urbanísticas de todo orden que afectan al inmueble.

De otra parte, declaro no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

El sobre C, se denominará "**PROYECTO DE EXPLOTACIÓN**" y contendrá la documentación suficiente para que el órgano de contratación pueda valorar y puntuar el proyecto.

### VII.- APERTURA DE PLICAS Y ADJUDICACIÓN.-

1. La Mesa de contratación estará integrada por el Alcalde o Concejales en que delegue, asistiendo, en todo caso, la Secretaria-Interventora Municipal, y dos empleados municipales, actuando de Secretario uno de ellos.

2.- La Mesa de contratación se reunirá, a fin de efectuar la apertura de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

3.- Calificados previamente los documentos del sobre A presentados en tiempo y forma, se procederá a la apertura de las proposiciones admitidas presentadas por los licitadores, y posteriormente el expediente se someterá a los servicios técnicos municipales a efectos de la emisión de los informes procedentes, adjudicando el contrato, en su caso, a la oferta más ventajosa, de todo lo que se levantará acta sucinta.



## Ayuntamiento de Luciana

4. El expediente de contratación con los informes requeridos, en su caso, se elevará a la Junta de Gobierno de la Corporación que efectuará, en su caso, la adjudicación del contrato.

### **VIII.- CONDICIONES ESPECIALES.-**

El inmueble deberá ser destinado obligatoriamente al uso propio del mismo, sin que pueda ser utilizado para otro tipo de usos.

El arrendatario deberá dejar el inmueble en el mismo estado en que se encontró.

El arrendatario deberá obtener los permisos y licencias establecidos por la normativa de aplicación y será responsable de toda actuación en relación a la explotación del inmueble.

### **IX.- REGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, , el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa de aplicación. En cuanto a los efectos y extinción del contrato de compraventa que se suscriba, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y, en general, al derecho privado.